

mente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de abril de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 12/04

EDICTO

1006.- D. JESÚS FERNANDEZ FERNANDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 12/2004 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que: en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro firme la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a HASSAN BOUSSABIENE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de abril de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 47/04

EDICTO

1007.- D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en la presente ejecutoria 47/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago al condenado don Mimoun El Allami, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la Responsabilidad Personal Subsidiaria de 15 días de privación de libertad, que deberá cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta localidad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES a MIMOUN EL ALLAMI, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 20/03

1008.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la resolución que dice en su tenor literal:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que nadie ha mostrado interés legítimo en retirar la cantidad sobrante que consta en autos, procede publicar edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, para hacerle saber a quien interese, que las presentes actuaciones quedarán en la Secretaría de este Juzgado por el plazo de DOS AÑOS, para que cualquier persona que esté legitimada, pueda retirar la cantidad sobrante, pasado ese plazo acordado de dos años, que será el próximo día 11/03/05, se transferirán las cantidades al Tesoro Público, entendiéndose que se renuncia y se abandona plenamente a dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación a quien interese y su publicación en el Boletín Oficial de esta localidad, expido el presente en Melilla a 19 de abril de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 48/04

EDICTO

1009.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente ejecutoria 48/04, se ha dictado la resolución que dice: